RESOLUCIÓN N° 562.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN CALIDAD EN LA GESTIÓN DE RR.HH"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Asunción, 06 de septiembre del 2022.

VISTO:

Las Notas DGP N° 563 y 571 de fechas 26 y 29 de julio del 2022 respectivamente, ambas presentadas por la Dirección de Gestión de Personas; las Actas N° 28/22 y 29/22, ambas de fecha 04 de agosto del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N° 685/22 y N° 686/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Notas DGP N° 563 y 571, la Dirección de Gestión de Personas, solicita el pago en concepto de beca a favor de la Abg. *Lidia Makerli María Benegas López* y la Lic. *Laura María José Rodríguez* servidoras públicas del SENAVE, a fin de que las mismas, puedan cursar el "*Diplomado en Calidad en la Gestión de RR.HH.*", a ser desarrollado por el Instituto Superior de Estudios de Posgrado Vía Pro Desarrollo, a partir del 16 de agosto de 2022, el cual cuenta con una con una duración de 6 *(Seis)* meses y una carga horaria académica de 250 *(Doscientas cincuenta)* horas, cuya inversión del posgrado asciende la suma de Gs. 6.420.000 *(Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil)* por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 *"Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*, dispone:

Artículo 135.- *"Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones".*

Artículo 136.- *"Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador*

RESOLUCIÓN N° 562.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN CALIDAD EN LA GESTIÓN DE RR.HH"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales: ... b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente".

Que, por Resolución SENAVE N° 070/22 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

Artículo 5°. "*Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso*".

Artículo 6°. "*Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto*".

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Chávez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 562.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN CALIDAD EN LA GESTIÓN DE RR.HH"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 14.- *"Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento".*

Artículo 15.- *"Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento".*

Artículo 16.- *"Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".*

Artículo 39.- *"El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario".*

Que, por Providencias N° 1227/22 y 1260/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, que deberá ser imputado en el Rubro 841 *"Becas"*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Urrieta
Secretaria General

Que, por Actas N° 28/22 y N° 29/22, ambas de fecha 04 de agosto de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEC 5374/22 y 5494/22, ha recomendado la aprobación para la participación de las señoras *Lidia Makerli María Benegas López*, con C.I. N° 3.420.755, y *Laura María José*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 562.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN CALIDAD EN LA GESTIÓN DE RR.HH"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Rodríguez, con C.I. N° 4.721.785, en el *"Diplomado en Calidad en la Gestión de RR.HH"*, a ser desarrollado por el Instituto Superior de Estudios de Postgrado Vía Pro Desarrollo, cuyo inicio es el 16 de agosto de 2022, autorizando para dicha participación, el pago de la suma de Gs. 6.420.000 *(Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil)* por funcionaria, montos que deberán ser imputados en el rubro 841 *(Becas)*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencias N° 965/22 y 964/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictámenes N° 686/22 y 685/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica en fecha 25 de agosto de 2022, en donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de las funcionarias: *Lidia Makerli María Benegas López*, con C.I. N° 3.420.755, y *Laura María José Rodríguez*, con C.I. N° 4.721.785, en el *"Diplomado en Calidad en la Gestión de RR.HH"*, impartido por Instituto Superior de Estudios de Post Grado Vía Pro Desarrollo, en la modalidad semipresencial, cuya duración es de 6 *(Seis)* meses, y debiéndose proceder al pago de la suma de Gs. 6.420.000 *(Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil)* por funcionaria, a ser imputado en el Rubro 841 *(Becas)*, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE en las Actas N° 28/22 y N° 29/22.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 562.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN CALIDAD EN LA GESTIÓN DE RR.HH"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras *Lidia Makerli María Benegas López*, con C.I. N° 3.420.755 y *Laura María José Rodríguez*, con C.I. N° 4.721.785, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el *"Diplomado en Calidad en la Gestión de RR.HH"*, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios de Post Grado Vía Pro Desarrollo en la modalidad semipresencial, e iniciado en fecha 16 de agosto de 2022, que cuenta con una duración de 6 *(Seis)* meses, y una carga horaria académica de 250 *(Doscientos cincuenta)* horas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 6.420.000 *(Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil)*, en concepto de beca por persona, a favor de las funcionarias *Lidia Makerli María Benegas López*, con C.I. N° 3.420.755 y *Laura María José Rodríguez*, con C.I. N° 4.721.785, que deberá ser imputado en el Rubro 841 *"Becas"*.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, las señoras *Lidia Makerli María Benegas López* y *Laura María José Rodríguez*, deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondientes, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 *(Quince)* días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a las beneficiarias, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la beca suscribirán una carta compromiso donde se comprometen a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del Diplomado.

Artículo 5°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos, capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 562.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN CALIDAD EN LA GESTIÓN DE RR.HH"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 *(Sesenta)* días corridos desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del Curso de Posgrado realizado, que estarán acompañados del título o certificado respectivo obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días, una vez culminado el mismo.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp